

Policia, de Relaciones Exteriores y a la Gobernadora Civil de la Provincia La Vega, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4221, que otorga exequátur de Abogado a varios graduados de la U.A.S.D.

(G. O. Nº 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4221

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Mauricio Enriquillo Acevedo Salemón, Joaquín Osvaldo Objío Germán y Albis Amado Cuevas Motas, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 1309 de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4222, que nombra varias personas, Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4222

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO**—Los señores Francisco Reyes Rincón, Ingenieros César Arutro Abreu F., Ferrer López Guzmán y Licenciado José María Cabral B., quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 1309 de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER